



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Áncash GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de
16 páginas, es la transcripción del documento original
que se guarda en la vista.

02 ABR. 2025

TEODORO V. NORIEGA LAURET
FEDATARIO
RGR N°308 - 2023 - GRAIGGR

**ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y
EL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH**

CONVENIO N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC

Conste por el presente documento la Adenda N° 3 al Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **JOSÉ CARLOS PANTA ALAMA**, identificado con DNI N° 32972690, designado mediante la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA y autorizado por la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20530689019 y con domicilio legal en Campamento Vichay Nro. S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Áncash, debidamente representada por su Gobernador, señor **FABIAN KOKI NORIEGA BRITO**, identificado con DNI N° 42878423, en mérito a la Resolución N° 0005-2023-JNE y acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 24 de noviembre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MVCS y **LA ENTIDAD**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y **LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa y previa aprobación de Vivienda, estableciéndose en la Cláusula Séptima que El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.2. Con fecha 03 de marzo del 2023, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Sexta (Compromisos de las Partes) y Séptima (Plazo de Vigencia) de El Convenio, ampliando su vigencia hasta el 03 de marzo de 2024.
- 1.3. Con fecha 03 de marzo del 2024, se suscribió la Adenda N° 2 al Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Séptima de El Convenio, ampliando su vigencia hasta el 03 de marzo del 2025, la Cláusula.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2023, se designa al señor José Carlos Panta Alama, como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.5. Con Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA de fecha 27 de enero de 2025, se delega en el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, en el ámbito de sus funciones, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 1.6. Con Oficio N° 086-2025-GRA/GR, LA ENTIDAD solicita la renovación del Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMU/PNC "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Áncash".
- 1.7. A través del Memorándum N° 043-2025-VIVIENDA/VMU/PNC-MAQUINARIAS, de fecha 28 de febrero de 2025, el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° 001-2025-VIVIENDA/VMU/PNC-MAQUINARIAS-ctapia, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Coordinación de la UBO Áncash y el Informe N° 099-2025/aec, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Monitor de Operaciones de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por LA ENTIDAD, brindando opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 1.8. Mediante Informe Técnico N° 101-2025-VIVIENDA/VMU/PNC/APP, de fecha 28 de febrero de 2025, la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 3 del Convenio.
- 1.9. Mediante Informe Legal N° 00000042-2025/VMU/PNC/ALEGAL de fecha 28 de febrero de 2025, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente sobre la suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LA MODIFICACIÓN

VIVIENDA y LA ENTIDAD acuerdan modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, respecto al plazo de vigencia, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 03 de marzo de 2022 y tendrá una duración hasta el 03 de marzo de 2026, pudiendo ser ampliado o renovado por el mismo periodo, mediante Adenda solicitada con un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles antes del término del plazo, debidamente suscrita durante la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. – DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de MAR. del año 2025.

Por VIVIENDA

JOSE CARLOS PANTA ALAMA
Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Por LA ENTIDAD
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador
Gobierno Regional Áncash

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador
Gobierno Regional Áncash

HT. N° 45258-2025

